PUERTO MADRYN, 18 de Marzo de 2008.----------

----------AUTOS Y VISTOS:----------

---La presente causa caratulada: "M., C. y otros p.s.a. Daño. Puerto Madryn", (Expte. Nro. 1755 Fo. 217 año 2006 letra "M").----------

----------CONSIDERANDO:----------

--Que a Fs. 108/110, con fecha 15 de diciembre de 2006, se concedió a la imputada C. M., argentina, soltera, instruida, desocupada, nacideo en Trelew, el día 25 de Mayo de 19**, hija de B. y de I. S., domiciliada en B. R. G., Mzna. **, lote ** de Puerto Madryn, D.N.I. Nro. **.***.***, la suspensión del juicio por el término de UN AÑO (Art 76 Ter. del C.P.) venciéndose dicho plazo en fecha 04 de diciembre de 2007.----------

----------Que en la misma se impuso a la nombrada el cumplimiento de las reglas establecidas por el Art. 27 bis, Incs. 1, 2, 3 y 8 del C.P.----------

---Que según informes agregados a la causa, la imputada ha cumplimentado con la reglas establecidas por el Tribunal.----------

--A Fs. 108/110, obra comunicación del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informando que la imputada no ha cometido nuevos delitos.----------

--Corresponde por lo supra expuesto, y lo normado en el Art. 59 Inc. 3ro. del C.P. y los Arts. 294 Inc. 1ro. y 320 del C.P.P. declarar la extinción de la acción penal en favor de la imputada M. C. M., del delito de DAÑO (Arts. 183 del C.P.) y consecuentemente decretar su sobreseimiento total, en tal sentido es que:----------

----------RESUELVO:----------

---PRIMERO: Decretar el SOBRESEIMIENTO TOTAL de la imputada M. C. M., por el delito de DAÑO (Art. 183 del C.P.), por el hecho ocurrido en Puerto Madryn, en perjuicio de O. F. M., al haber operado en su favor la EXTINCION DE LA ACCION PENAL (Arts. 59 Inc. 3ro., Art. 76 Ter. 4to. párrafo del Código Penal y los Arts. 294 Inc. 1r. y 320 del Código Procesal Penal.).----------

---

---SEGUNDO: Practicar las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal y la Jefatura Policial de la Provincia del Chubut.----------

---TERCERO: Intimando a M. C. M. al pago de la suma de PESOS CINCUENTA ($50) en concepto de Tasa de Justicia dentro de los DIEZ días de quedar firme el presente pronunciamiento (Arts. 13, 17 inc. C, Ley 1806, Arts. 43 y 75 Ley 3352 Art. 2do. Decreto 1855/89 y Art. 486 del C.P.P.) conforme lo resuelto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "T., A. V. S/Denuncia. Puerto Madryn", (Expte. Nro. 16.091-T-1997).----------

---CUARTO: NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1806/80, ARCHIVESE.----------

Ante mí:

REGISTRADO BAJO EL NRO._017____/08. CONSTE. (Fdo. Dra. Julia Josefa LAZCANO - Juez - Ante mí: Dr. Fernando KOZAK - Secretaria

TESTIMONIO DE SENTENCIA

PRESCRIPCION

Prontuario Nro.

Expte.Nro.	Fecha

Dactiloscopía

Reservado para uso del Registro Nacional

Señor Director General del Registro Nacional
de Reincidencia y Estadistica Criminal
Tucumán 1353 - (1050) Capital Federal.

De acuerdo con lo establecido por el Art.3° inc. d) de la Ley Nro. 22.117, remito a Ud. testimonio de la parte dispositiva del SOBRESEIMIENTO TOTAL POR EXTINCION DE LA ACCION PENAL de fecha 18 de Marzo de 2008, en la causa 1755 Fo. 217 año 2006 letra "M", seguida contra María Cristina MORALES, argentina, soltera, instruida, desocupada, nacideo en Trelew, el día 25 de Mayo de 1966, hija de Bartolomé y de Isabel SEQUELIA, domiciliada en Bo. Roque Gonzalez, Mzna. 93, lote 20 de Puerto Madryn, D.N.I. Nro. 17.857.103. por el hecho ocurrido en Puerto Madryn, en perjuicio de Oscar Fabián MARICOY, con prontuario en ese Registro Nacional Nro. U1296007 TESTIMONIO: "///PUERTO MADRYN, 18 de MARZO DE 2008. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Decretar el SOBRESEIMIENTO TOTAL de la imputada María Cristina MORALES, por el delito de DAÑO (Art. 183 del C.P.)... al haber operado en su favor la EXTINCION DE LA ACCION PENAL (Arts. 59 Inc. 3ro., Art. 76 Ter. 4to. párrafo del Código Penal y los Arts. 294 Inc. 1r. y 320 del Código Procesal Penal.) ... CUARTO: ... COMUNIQUESE ... (Fdo. Dra. Julia Josefa LAZCANO - Juez en lo Correccional Nro. 2, ante mí, Dr. Fernando KOZAK - Secretario de refuerzo-). REGISTRO NRO.017/08.----------

Concuerda con la parte dispositiva de su original, obrante a Fs. , del Expte. Nro. 1755/06, que tramita por ante este Juzgado en lo Correccional Nro. 2, Secretaria del autorizante. Por mandato judicial y para ser remitido al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, expido el presente testimonio, en Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de ABRIL de DOS MIL OCHO.

CEDULA DE NOTIFICACION

Sra. Maria Cristina MORALES
domiciliado: Bo. Roque Gonzalez, manzana 93, lote 20
PUERTO MADRYN - CHUBUT -

Dirijo a Ud. la presente en autos caratulados: **"MORALES, Cristina y otros p.s.a. Daño. Puerto Madryn", (Expte. Nro. 1755 Fo. 217 año 2006 letra "M")**, que tramitan por ante este Juzgado en lo Correccional Nro. 2, sito en calle Mosconi Nro. 92, 2do. piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Julia Josefa LAZCANO, Secretaría a mi cargo, a fin de hacerle saber que en los autos mencionados se ha dictado la resolución que en sus partes pertinentes se transcribe: "/// **PUERTO MADRYN, 18 de MARZO de 2008. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Decretar el SOBRESEIMIENTO TOTAL de la imputada María Cristina MORALES, por el delito de DAÑO (Art. 183 del C.P.), por el hecho ocurrido en Puerto Madryn, en perjuicio de Oscar Fabián MARICOY**, al haber operado en su favor la EXTINCION DE LA ACCION PENAL (Arts. 59 Inc. 3ro., Art. 76 Ter. 4to. párrafo del Código Penal y los Arts. 294 Inc. 1r. y 320 del Código Procesal Penal.). ... TERCERO: Intimando a María Cristina MORALES al pago de la suma de PESOS CINCUENTA ($50) en concepto de Tasa de Justicia dentro de los DIEZ días de quedar firme el presente pronunciamiento (Arts. 13, 17 inc. C, Ley 1806, Arts. 43 y 75 Ley 3352 Art. 2do. Decreto 1855/89 y Art. 486 del C.P.P.) conforme lo resuelto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "TURESSO, Alberto Victor S/Denuncia. Puerto Madryn", (Expte. Nro. 16.091-T-1997). CUARTO: ... COMUNIQUESE ... (Fdo. Dra. Julia Josefa LAZCANO - Juez en lo Correccional Nro. 2, ante mí, Dr. Fernando KOZAK - Secretario de Refuerzo-). REGISTRO NRO. 017 /08.----------

----------QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.----------
----------DILIGENCIARA PERSONAL POLICIAL.----------
----------PUERTO MADRYN, 03 de ABRIL de 2008.----------

Puerto Madryn, de ABRIL de 2008.

Señor Jefe de Policía
de la Provincia del Chubut.
RAWSON - CHUBUT.-
Oficio Nro.____/08.-

Dirijo a Ud, el presente en autos caratulados: **"MORALES, Cristina y otros p.s.a. Daño. Puerto Madryn"**, (Expte. Nro. 1755 Fo. 217 año 2006 letra "M"), que tramitan por ante este Juzgado en lo Correccional Nro. 2, de esta ciudad de Puerto Madryn, a mi cargo, Secretaría de la Dra. Isabel del R. PONCE, a fin de hacerle saber que en la causa iniciada mediante preventivo Nro. 19/06 JUD, (Seccional Tercera de Puerto Madryn) de fecha 09 de Enero de 2006, se ha dictado la resolución que a continuación en sus partes pertinentes se transcribe: **"///PUERTO MADRYN, 18 de MARZO de 2008. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Decretar el SOBRESEIMIENTO TOTAL de la imputada María Cristina MORALES, por el delito de DAÑO (Art. 183 del C.P.), por el hecho ocurrido en Puerto Madryn, en perjuicio de Oscar Fabián MARICOY, al haber operado en su favor la EXTINCION DE LA ACCION PENAL (Arts. 59 Inc. 3ro., Art. 76 Ter. 4to. párrafo del Código Penal y los Arts. 294 Inc. 1r. y 320 del Código Procesal Penal.)**. ... CUARTO: ... COMUNIQUESE ... (Fdo. Dra. Julia Josefa

LAZCANO - Juez en lo Correccional Nro. 2, ante mí, Dr. Fernando KOZAK - Secretario de Refuerzo-). REGISTRO NRO. 017/08.-

Hago saber a Ud, los datos personales de María Cristina MORALES, argentina, soltera, instruida, desocupada, nacideo en Trelew, el día 25 de Mayo de 1966, hija de Bartolomé y de Isabel SEQUELIA, domiciliada en Bo. Roque Gonzalez, Mzna. 93, lote 20 de Puerto Madryn, D.N.I. Nro. 17.857.103.-

Saludo a Ud, atentamente.